

Capitular 5^o Año de 1782.

Tercete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.

Mantener Villaescusa laque diujo el Coronel
para eho efecto; pero que en el caso eno ven apno
porito las referidas se valdase a D^o Gines de Uyoa
elaque ocupa y en ella se establezca el Juante
encargando eho Rexio Tribunal del V^o conve
gido manifestente a los Intercedidos que le vera
muy quito procedan on las diligencias con Union
acia el mejor servicio del Rey, y menor perjuicio
alos vecinos acia Real Resolucion enteraada
en esta Ciudad, Dijo la obediencia y obediencia con el
respeto devido y que se guarde Cumpla y execute
en todo y por todo y Acordo que el Señor D^o Jph
Garcia Pinera Comisario encargado para las Dil
gencias que se han practicado anteriormente
sobre este asunto continie en su comision para
que con los Peritos que esta Ciudad nombra que lo
son los actuales Maestros Vehedores de Alarife
Manuel fernandez Alfaro, y Antonio de Uyoa
se haga el reconocimiento que por eha Superior
orden se previene y manda dando eho Señor
Comisario quanta Providencia sean conve
nientes para el mejor servicio de su Magestad
y se haga valer a los Ciudadanos Maestros este nom
bramiento para su aceptacion y Juramento
cua diligencias se executen luego que el Señor

